



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE Y POR PROMOCION INTERNA COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL GRUPO E2, ESPECIALIDAD “CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA”, SUJETO AL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA SUBSECRETARÍA DE 18 DE JULIO DE 2024 (BOE DEL 24) Y GESTIONADO POR EL PARQUE MÓVIL DEL ESTADO, O.A.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de 18 de julio de 2024 se convocó proceso selectivo para ingreso por acceso libre y promoción interna como personal laboral fijo, en el grupo profesional E2, especialidad “conducción de vehículos de transporte por carretera”, sujeto al IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado en el Parque Móvil del Estado, O.A.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador, según lo establecido en la base 7.3 de la citada convocatoria, esta Subsecretaría aprobó, mediante Resolución de 02 de abril de 2025, la relación definitiva de las personas aspirantes que superaron dicho proceso selectivo, así como la relación de las personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo.

Finalizado el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la misma y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría de Hacienda resuelve:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas del Grupo Profesional E2 convocadas por Resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024, de acuerdo con el Anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se hará pública en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivos.aspx>), en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es) y en el Portal Funciona.

SEGUNDO. - Se dejan sin efecto las actuaciones referidas al aspirante D. Manuel Travel Bolarín, con DNI ****1269**, que ha presentado su renuncia a seguir participando en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo establecido en la base 7.8 de la Convocatoria, el puesto se adjudica al siguiente candidato de la “Relación de personas aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por turno libre, por orden de

puntuación” de la referida Resolución de 02 de abril de 2025 de la Subsecretaría de Hacienda, previa superación del reconocimiento médico.

TERCERO. - La formalización de los contratos de trabajo con las personas aspirantes a las que se adjudica plaza deberá realizarse por la Dirección General del Parque Móvil del Estado, O.A., en la fecha determinada por dicho órgano, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta Resolución.

CUARTO. - Aquellas personas adjudicatarias de plaza incluidas en esta Resolución que, en el momento de la formalización del contrato de trabajo, tuvieran formalizado un contrato de trabajo de personal laboral fijo en el mismo Grupo Profesional y Especialidad en el que ahora se les adjudica plaza, quedarán excluidas de la adjudicación y por tanto no podrán formalizar el nuevo contrato, en aplicación de lo dispuesto en la base 2.1.6 de la convocatoria del proceso selectivo.

QUINTO. - En el caso de que alguna de las personas aspirantes incluidas en el Anexo de esta Resolución no cumpla los requisitos exigidos, renuncie a la plaza, no formalice el contrato en el plazo establecido o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, se requerirá a la siguiente persona candidata de la relación de personas aspirantes que hubiera obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo y no hubiese obtenido plaza, para la formalización del contrato, previa aportación, en su caso, de la documentación acreditativa necesaria .

Dicho requerimiento se realizará a través de la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/ParqueMovil/Paginas/ProcesosSelectivos.aspx>).

Asimismo, el citado organismo lo comunicará a la Subsecretaría de Hacienda para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

La Subsecretaria de Hacienda. - Lidia Sánchez Milán.